

AÑO 15 N° 5.208
2 Secciones
24 Páginas
GUAYAQUIL-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de mayo de 1987, ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quinónez Velásquez, ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No. 87-2-1-04266 del 30 SET. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 9.750 el 7 de octubre de 1987.

2.- OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Vicente Andretta Cardone, casado, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 2'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 3'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos la suma de S/. 2'000.000,00.

NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES. La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Vicente Andretta Cardone, doctora Nirvana Andretta de Cardone, Eduardo González Muñoz, Víctor Cassinelli Castrellon, doctor Enrique Weisbach Pazmiño, y Palina Andretta de Passalacqua.

REFORMA DE ESTATUTOS. Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria:

El Artículo Décimo Sexto, que dirá: El Gerente durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido cuantas veces así lo resolviere la Junta General de Accionista.

Guayaquil, octubre 13 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL

1987
expreso

LUNES
Octubre 19 de 1987
Precio del Ejemplar
S/. 25,00